

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con Garantía Real, promovido por el Banco Davivienda, junto con el poder otorgado al Dr.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación civil No. 266

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Carlos Humberto Botero Jiménez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00196 00

Del poder allegado otorgado por el Dr. Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera CAC Abogados S.A.S, apoderado especial del Banco Davivienda S.A, se dispone reconocer personería amplia y suficiente al Dr. Henry Wilfredo Silva Cubillos, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.053.660 y tarjeta profesional No. 195.951 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Así mismo se requiere al ejecutante para que proceda al impulso procesal respectivo, como quiera que en el presente asunto, no se han perfeccionado las medidas cautelares, dispuestas sobre el bien gravado con hipoteca.

Envíese el enlace del expediente al nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Notificación en Estado Nro. 58
Fecha: 21 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e7f4ac559a1fc1d79cbb3e6421d9a6c85ec81819a8db25a2fc2792785bdc8a**

Documento generado en 20/04/2023 01:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>